

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ASESORAMIENTO FISCAL AL IAPH” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 0000254880

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008). En el ejercicio de sus fines legalmente encomendados y con el fin de recibir un servicio de asesoramiento profesional continuado en materia fiscal, en 2017 se publicó convocatoria de licitación para la contratación de dicho servicio (expediente número 17/SV/0076/NSP), adjudicándose posteriormente y formalizándose el correspondiente contrato con fecha 10 de agosto de 2017.

Tras las prórrogas oportunas previstas en los pliegos de aquella contratación y habiendo finalizado la vigencia de dicho contrato, con fecha 14 de septiembre de 2023 por la Dirección de Recursos del IAPH se propuso la apertura de expediente de contratación para la licitación al servicio de referencia (expediente número CONTR 2023 0000864180), tras cuya tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado, la licitación resultó desierta por no resultar admisible la única oferta presentada al no haber alcanzado el umbral del 50% de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos establecidos en el baremo del Anexo I-apartado 8 del PCAP para continuar en el proceso selectivo.

Con posterioridad se planteó la apertura de nuevo expediente de contratación bajo los mismos parámetros del precedente, a saber, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento simplificado ordinario del art. 159 LCSP (expediente número CONTR 2023 0001145639) concurriendo dos licitadoras cuyas ofertas anormales o desproporcionadas fueron rechazadas tras la tramitación establecida en el art. 149 de la LCSP por considerar la Mesa de Contratación no justificada la anormalidad de dichas ofertas, quedando de nuevo desierta la licitación.

En la actualidad se mantiene la necesidad de la prestación del servicio de asesoramiento profesional continuado en materia fiscal a la Agencia Publica Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en su actividad ordinaria, y de nuevo se pretende someter su contratación a la mayor concurrencia, para lo cual una vez más se propone la apertura de nuevo expediente de contratación para la licitación a dicho servicio bajo los mismos parámetros del ya mencionado expediente CONTR 2023 0001145639, a saber, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento simplificado ordinario del art. 159 LCSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de asesoramiento profesional continuado en materia fiscal a la Dirección de Recursos de la Agencia Publica Empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en su actividad ordinaria.

2.2. Código CPV del contrato

Código CPV principal: 79220000-2 Servicios fiscales

Memoria justificativa expediente núm. CONTR 2025 0000254880

MARIA DE LOS ANGELES PORTILLA DIAZ		27/03/2025 14:20:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhA087MS5389AYrY5dp4otCF8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación y de la insuficiencia de medios

Para la correcta ejecución de los trabajos mencionados y careciendo el IAPH de medios personales propios adecuados y suficientes al efecto, no siendo posible o conveniente la ampliación de los mismos, se requiere la realización de la presente contratación.

2.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Desde el punto de vista técnico y funcional no cabe división en lotes, por estar las actuaciones requeridas indisolublemente relacionadas entre sí, debiendo realizarse sobre la unidad de conjunto que conforma el trabajo a realizar. Asimismo, dada la escasa cuantía del contrato, su división en lotes haría económicamente inviable su realización.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doce mil quinientos euros (12.500,00 €).

Importe del IVA: Dos mil seiscientos veinticinco euros (2.625,00 €).

Importe total (IVA incluido): Quince mil ciento veinticinco euros (15.125,00 €).

3.2. Anualidades.

Anualidad	Importe IVA no incl.	Importe IVA incluido
Ejercicio 2025	3.645,83 €	4.411,46 €
Ejercicio 2026	6.250,00 €	7.562,50 €
Ejercicio 2027	2.604,17 €	3.151,04 €
TOTAL:	12.500,00 €	15.125,00 €

3.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a treinta y un mil doscientos cincuenta euros (31.250,00 €).

Método de cálculo: El importe no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, no estando previstas opciones, primas o modificaciones en el mismo. Sí incluye sin embargo la estimación de una eventual prórroga de hasta treinta y seis meses adicionales de duración. En definitiva, el valor estimado del contrato se establece conforme a las reglas del art. 101 de la LCSP.

3.4. Sistema de determinación de precio.

El sistema de determinación de precios se establece a tanto alzado. Para su determinación se ha partido del presupuesto asignado, calculándose el volumen teniendo en cuenta los precios calculados para otras contrataciones de igual naturaleza, con arreglo a la siguiente estimación de componentes.

Partida	Porcentaje	Importe
Gastos de personal* (* Titulado/a Superior, Grupo I, del VII Convenio colectivo para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales)	35%	4.375,00 €
Costes directos	20%	2.500,00 €
Costes indirectos	30%	3.750,00 €
Beneficio industrial	15%	1.875,00 €
TOTAL:		12.500,00 €

Memoria justificativa expediente núm. CONTR 2025 0000254880

MARIA DE LOS ANGELES PORTILLA DIAZ		27/03/2025 14:20:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhA087MS5389AYrY5dp4otCF8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.5. **Tramitación del gasto.** Dada la previsión de los plazos de ejecución del contrato, se propone la tramitación anticipada del gasto del expediente.

4. PLAZOS Y LUGARES DE EJECUCIÓN.

4.1. **Plazo total:** Dos años

4.2. **Plazos parciales:** Sí. Se establecen plazos parciales relacionados con la entrega de los trabajos realizados.

4.3. **Posibilidad de prórroga:** Sí, hasta un máximo de 36 meses adicionales.

4.4. **Lugar de ejecución.**

La persona adjudicataria deberá personarse en la sede del IAPH cuando deba asistir a las reuniones indicadas por la dirección de los trabajos, o cuando la ejecución del servicio así lo requiera. No obstante, cuando no se requiera la presencialidad el IAPH pondrá a su disposición los accesos electrónicos y documentación necesarios.

5. SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación parcial de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, dada la cuantía del mismo, la confidencialidad de los datos económicos a tratar, y la necesidad de una aplicación uniforme de criterios técnico-jurídicos en materia fiscal.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado del artículo 159 LCSP.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento ordinario establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, en este caso abierto, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento. Dándose los requisitos establecidos en el artículo 159.1.b) de dicha ley, dicho procedimiento se realizará a través de su modalidad simplificada, en el que podrán introducirse criterios de adjudicación cuya ponderación no podrá superar el veinticinco por ciento del total. Puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación deberá realizarse con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional. El plazo de garantía será de DOCE MESES.

8. CONDICIONES DE APTITUD: HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La admisión a la licitación no requiere acreditación requisitos de habilitación, sin perjuicio de la acreditación del perfil profesional mínimo exigible al personal adscrito a la ejecución del contrato.

Memoria justificativa expediente núm. CONTR 2025 0000254880

MARIA DE LOS ANGELES PORTILLA DIAZ		27/03/2025 14:20:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhA087MS5389AYrY5dp4otCF8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se establecen requisitos de acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, sin perjuicio del establecimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato consistentes en la adscripción de equipos profesionales con requisitos mínimos de cualificación determinados, que en su caso puedan ser mejorables por las personas licitadoras en sus respectivas ofertas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tratándose de un contrato de servicios procede el establecimiento de varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y tratándose de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares concretará los criterios de adjudicación, y contendrá al menos los siguientes elementos:

- Oferta económica.
- Oferta técnica y metodológica.
- Adscripción a la ejecución del contrato de personal cuyo perfil profesional supere en cuanto a titulación, experiencia o formación especializada, los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Reducción de tiempos de respuesta a consultas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, O MEDIOAMBIENTAL.

Se establecerán al menos las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: La empresa adjudicataria deberá garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de la normativa laboral y convencional de aplicación, y en particular en el VII Convenio colectivo para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:	G/45J/227.06/00
Nº ALTERNATIVO:	25/SV/0063/AB
CPV:	79220000-2
ÓRGANO GESTOR DE GASTOS:	0039

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Proponente del contrato

La Jefa del Área Económica y Financiera del IAPH

Memoria justificativa expediente núm. CONTR 2025 0000254880

MARIA DE LOS ANGELES PORTILLA DIAZ		27/03/2025 14:20:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhA087MS5389AYrY5dp4otCF8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	